




FORMATO

VISITA FISCAL

**INFORME VISITA FISCAL**

**CURADURIA URBANA SEGUNDA  
MUNICIPIO DE NEIVA  
VIGENCIA, 2013**

**CMN-Dirección de Fiscalización  
Octubre 2014**


 CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA	FORMATO
	VISITA FISCAL

Contralora Municipal de Neiva: Alba Segura de Castaño

Directora Técnica Fiscalización: Sonia Constanza Gutiérrez Andrade

Responsable de Entidad: Isabel Díaz López


Equipo de auditores: Gilberto Mateus Quintero

	FORMATO
	VISITA FISCAL

### Tabla de Contenido del Informe

	Página
<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2. RESULTADOS</b>	<b>4</b>
<b>3. CONCLUSION</b>	<b>6</b>



	FORMATO
	VISITA FISCAL

## INFORME VISITA FISCAL CURADURIA URBANA SEGUNDA, VIGENCIA 2013.

### 1. ANTECEDENTES

#### CURADURÍA URBANA SEGUNDA

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la visita adelantada, conceptúa que la gestión en el proceso de expedición de licencias de urbanismo y construcción, liquidación de expensas, manejo de los estados contables, controversias judiciales y atención de quejas y reclamos CUMPLE con los principios de economía, eficiencia y eficacia. La Curadora aplicó el autocontrol como mecanismo de control interno, para la expedición de las licencias de urbanismo y construcción, liquidación de expensas, manejo de los estados contables, controversias judiciales y atención de las peticiones, quejas y reclamos en la vigencia fiscal 2012.

La Curadora Urbana Segunda en la vigencia fiscal de 2012, expidió 522 licencias urbanísticas en las diferentes modalidades por valor de \$801.076.754. Se tomó una muestra de 54 licencias en sus diferentes modalidades que en valor ascienden a \$506'239,953 que corresponde al 63.2%, y en cantidad al 10.3%. Se evidencia que los recaudos por expensas - cargo fijo de la Curadora Urbana Segunda, se destinaron para cubrir los gastos que demanda la prestación del servicio. Las expensas son liquidadas y pagadas al curador por el solicitante de la licencia y en ningún caso se destinan a sufragar gastos diferentes que no hayan sido señalados por la Norma. En la liquidación del cargo Fijo y Cargo Variable de las licencias urbanísticas, tanto de urbanización y construcción, objeto de la muestra se observó que cumple con lo normado en los artículos del 116 al 132 de Decreto No. 1469 de 2010.

### 2. RESULTADOS

#### GESTION EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

El Curador Urbano Segundo en la vigencia fiscal 2013, expidió 568 licencias urbanísticas en las diferentes modalidades por valor de \$1.211.966.104, de acuerdo a la siguiente tabla:



4

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"

FI-F-47/V1/11/07/2013

**Tabla 1. Licencias Urbanísticas Curaduría Segunda Urbana, Vigencia 2013.**

**TABLA 1. LICENCIAS URBANISTICAS EXPEDIDAS POR EL CURADOR SEGUNDO MUNICIPIO DE NEIVA, VIGENCIA 2013.**

Etiquetas de fila	Suma de (D) Cargo Fijo Liquidado	Suma de (N) Cargo Variable Liquidado	Cuenta de (C) Titular De La Licencia	Suma de (D) Valor Expensa Liquidado	%Participación
ACLARACION	\$0.00	\$0.00	15	0.00	0.00%
AMPLIACION	\$250,891.00	\$63,588,309.00	9	63,839,200.00	5.27%
ARCHIVO	\$12,899,996.00	\$2,108,190.00	72	15,008,186.00	1.24%
CERRAMIENTO	\$3,287,843.00	\$9,272,330.00	24	12,560,173.00	1.04%
CONFIRMA ARCHIVO	\$0.00	\$0.00	2	0.00	0.00%
CONSTRUCCION	\$0.00	\$17,120,072.00	1	17,120,072.00	1.41%
DEMOLICION	\$551,286.00	\$11,535,089.00	55	12,086,375.00	1.00%
DENIEGA	\$1,285,701.00	\$39,300.00	6	1,325,001.00	0.11%
MODIFICACION	\$4,433,978.00	\$59,529,777.00	43	63,963,755.00	5.28%
MOVIMIENTO DE TIERRAS	\$0.00	\$2,947,500.00	1	2,947,500.00	0.24%
OBRA NUEVA	\$18,176,457.00	\$270,393,337.00	148	288,569,794.00	23.81%
OTRAS CONSTRUCCIONES	\$8,368,196.00	\$31,289,087.00	45	39,657,283.00	3.27%
PARCELACION RURAL	\$860,199.00	\$120,653,549.00	2	121,513,748.00	10.03%
PISCINA	\$0.00	\$550,200.00	9	550,200.00	0.05%
PROPIEDAD HORIZONTAL	\$0.00	\$51,790,500.00	34	51,790,500.00	4.27%
PRORROGA	\$0.00	\$4,126,500.00	7	4,126,500.00	0.34%
PUG	\$0.00	\$11,318,481.00	7	11,318,481.00	0.93%
RECONOCIMIENTO	\$3,083,640.00	\$11,996,490.00	21	15,080,130.00	1.24%
RECURSO	\$537,504.00	\$586,081.00	10	1,123,585.00	0.09%
REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	\$0.00	\$193,545.00	1	193,545.00	0.02%
RELOTEO	\$0.00	\$4,554,240.00	31	4,554,240.00	0.38%
REVALIDACION	\$0.00	\$1,179,000.00	2	1,179,000.00	0.10%
SUBDIVISION URBANA	\$0.00	\$589,500.00	1	589,500.00	0.05%
TANQUE	\$0.00	\$78,600.00	2	78,600.00	0.01%
URBANIZACION	\$6,555,683.00	\$476,235,053.00	20	482,790,736.00	39.84%
<b>Total general</b>	<b>\$60,291,374.00</b>	<b>\$1,151,674,730.00</b>	<b>568</b>	<b>1,211,966,104.00</b>	<b>100</b>

Fuente: Curaduría Urbana Segunda, 2014.


Se tomó una muestra de 16 licencias en sus diferentes modalidades por valor de \$105.140.629 correspondiente al 8.68%, y en cantidad al 2,82% (ver tabla 2). Se evidencia un incremento del 8.81% en las licencias expedidas durante el 2013, en relación con las mismas en la vigencia 2012. Lo cual confirma un leve crecimiento en el licenciamiento urbanístico de la Curaduría Urbana Segunda del Municipio de Neiva.

**Tabla 2. Muestra Licencias Expedidas, vigencia 2013.**

Curadora Urbana Segunda Expedición de Licencias vigencia 2012				
Concepto	Licencias Expedidas		Selección Muestra	
Licencias	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Cantidad/Valor	568	\$1,211,966,104	16	105,140,629
Porcentaje			2.82%	8.68%

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"



	FORMATO
	VISITA FISCAL

### LIQUIDACIÓN DE EXPENSAS

Se analizaron y revisaron la liquidación de 16 licencias urbanísticas, objeto de la muestra, demostrándose que cumplen con lo normado en los artículos del 116 al 132 del Decreto No. 1469 de 2010, respecto al cobro del cargo fijo y costo variable.

Sin embargo, se evidenciaron debilidades en la prestación del servicio público para el otorgamiento de las licencias urbanísticas a cargo de los curadores y en el ejercicio de vigilancia y control por parte del Municipio de Neiva, relacionadas con la ausencia de un sistema electrónico de archivos y transmisión de datos entre el Departamento Administrativo de Planeación Municipal "DAPM" y las curadurías urbanas primera y segunda, toda vez para atender cualquier solicitud de los usuarios o peticionarios, los funcionarios de planeación deben desplazarse hasta las sedes administrativas de estas, en busca de los documentos físicos requeridos; lo cual genera desgaste administrativo representado en mayor demanda en tiempo y recursos, para la respuesta oportuna a los ciudadanos. Esta conexión electrónica sería de gran utilidad para las curadurías y el DAPM con el propósito de compartir la información sobre las licencias negadas y mantener la actuación coordinada, de conformidad con lo reglado en los Artículos 44, 110 y 112 del Decreto 1469 de 2010.

### PLAN DE MEJORAMIENTO 2012.

El plan de mejoramiento del Curador Urbano Segundo suscrito por el Departamento Administrativa de Planeación Municipal y la Secretaria del Medio Ambiente, vigencia 2012, consta de tres (3) hallazgos administrativos, el cual fue cumplido en un 100%, razón por la cual se le asigna una calificación de 2,00 puntos, valor que se ubica en el intervalo entre 1.41 y 2.0 calificado como CUMPLIDO conforme a la Resolución No. 048 de 2011.


### 3. CONCLUSIÓN:

La Contraloría Municipal de Neiva como resultado de la visita fiscal adelantada a la Curaduría Urbana Primera en la vigencia fiscal 2013, conceptúa que la gestión en el proceso de expedición de licencias de urbanismo y construcción, liquidación de expensas, Plan de Mejoramiento, CUMPLE con los principios de economía, eficiencia y eficacia. El proceso de expedición de licencias de Urbanismo y Construcción en la vigencia fiscal 2013 es FAVORABLE con OBSERVACIONES.

"Credibilidad en el control fiscal con prevención, participación y efectividad"



6

 CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA	FORMATO
	VISITA FISCAL

### Observación 1.

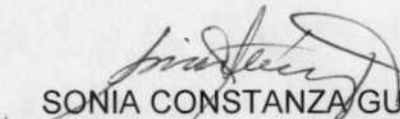
**Condición:** No existe un sistema electrónico de archivos y transmisión de datos en línea entre el curador urbano primero y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

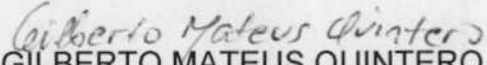
**Criterio:** Contravención a lo establecido en los Artículos 44, 110 y 112 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

**Causa:** Débil coordinación interinstitucional en conexión electrónica y transmisión de datos en línea.

**Efecto:** Desgaste administrativo representado en mayor demanda en tiempo y recursos, para la respuesta oportuna a los ciudadanos y la actuación coordinada con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

### FIRMAS

  
SONIA CONSTANZA GUTIERREZ ANDRADE  
Directora Técnica de Fiscalización

  
GILBERTO MATEUS QUINTERO  
Profesional Especializado II